

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320190102500

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde informa el registro de la medida decretada, revisa la misma el radicado del proceso no corresponde al presente. La Juez resuelve:

Por secretaria ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, a fin de que se sirvan corregir la anotación número 12 del inmueble identificado con matrícula No. 50C-1296191, indicando que el radicado correcto del presente es 11001400305320190102500, y no como de manera errónea se indicó en dicha anotación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - junio - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
